

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA FLORA Y VEGETACIÓN DEL FUTURO PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES (ACTUAL PARQUE NATURAL).

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2018



REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de Decreto de la Consejería de Economía y conocimiento de la Junta de Andalucía 507/2015, de 15 de diciembre, por el que se efectúa su nombramiento, actuando en nombre y representación de esta Institución en ejercicio de las competencias que tiene conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 32.1. de los Estatutos de la UMA, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio de 2003).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

SEGUNDO.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades Públicas, los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo.

Asimismo el artículo 34.1 de la citada Ley prevé que podrán celebrar estos convenios, los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica y uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

TERCERO.- Que la Universidad de Málaga, con sede en Málaga, Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga y con CIF Q-2918001-E, es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

CUARTO.- Que los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 4, recogen entre las funciones de la Universidad "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura", "el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en el marco estatal y autonómico" y "la proyección internacional de nuestra cultura y el intercambio científico, técnico y artístico con instituciones y entidades españolas y extranjeras".

QUINTO.- Que el Grupo de investigación "Biodiversidad, Conservación y Recursos Vegetales" de la Universidad de Málaga está especializado en el estudio de la flora y vegetación de espacios naturales protegidos, contando con una amplia experiencia en investigaciones sobre estos temas, al haber desarrollado proyectos de investigación con resultados de gran interés que han dado lugar a más de 200 publicaciones sobre diversidad vegetal, conservación de especies amenazadas, cartografía de la vegetación, evaluación y gestión de recursos vegetales en áreas entre otras como P.N. de Doñana, P.N. de Aracena, Subbética Sevillana, P.N. de Los Alcornocales, P.N. Montes de Málaga, P.N. Tejada, Alhama y Almirajara, Paisaje Protegido Río Guadiamar, ZEC Sierras Bermeja-y Real, ZEC Sierra de Camarolos, etc, la mayoría de ellas generadas en proyectos desarrollados mediante convenios con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como estudios

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

sobre Libros Rojos de la Flora Amenazada de Andalucía, Lista Roja de la Flora vascular de Andalucía, Flora de Andalucía Occidental y Oriental.

SEXTO.- Que en la Comunidad Autónoma de Andalucía no existe otro equipo con experiencia en el conjunto de los objetivos presentados referidos a la zona biogeográfica de los límites propuestos como Parque Nacional Sierra de las Nieves.

SÉPTIMO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga están interesados, en el marco de sus respectivas competencias, en el conocimiento de los valores botánicos, como base para su gestión y conservación, del área del Parque Nacional de Sierra de las Nieves.

OCTAVO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, a través del Grupo de investigación "Biodiversidad, Conservación y Recursos Vegetales", tienen el propósito de desarrollar acciones conjuntas para el seguimiento científico de la gestión y conservación de la flora y vegetación en los límites propuestos como Parque Nacional de Sierra de las Nieves y a poner en coordinación la amplia información obtenida durante años.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto firman por duplicado ejemplar el presente convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo del proyecto denominado "*Estudio de la flora y vegetación del propuesto Parque Nacional Sierra de las Nieves*".

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

De acuerdo con la memoria científico-técnica que se adjunta como Anexo, los principales objetivos del Proyecto con carácter general son:

- 1- Estudio de las comunidades vegetales
- 2- Recolección, identificación e informatización de la flora
- 3- Realización de una colección fotografica de Hábitats y Paisajes
- 4- Realización de una colección fotografica de Flora

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

5- Adecuación de los datos obtenidos al Subsistema de Biodiversidad

Todos los datos anteriores son básicos para la redacción de los planes de gestión del futuro parque nacional y para implementar programas de recuperación de especies y hábitats, itinerarios, posters, guías, floras y otros materiales de puesta en valor de los recursos del parque a todos los ciudadanos interesados en la conservación de la naturaleza en Andalucía.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización de las acciones objeto de este Convenio, ambas partes aportarán recursos económicos y humanos, de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

A) Colaboración con la Universidad de Málaga para la consecución de los objetivos planteados a través de las siguientes tareas:

1- Adecuación y aportación de información de:

- 1.1 Cartografía adecuada
- 1.2 Vallado temporal
- 1.3 Adecuación de datos meteorológicos
- 1.4 Adecuación de datos obtenidos al Subsistema de Biodiversidad
- 1.5 Vehículos del parque

2- Recolección, identificación e informatización de la flora

- 2.1 Recolección, identificación e informatización de la flora vascular de la zona de estudio con especial interés de las especies legalmente protegidas, amenazadas, endémicas y singulares.
- 2.2 Recolección, identificación e informatización de la flora briofítica de la zona de estudio.

3.- Estudio de la vegetación

- 3.1 Estudio de la vegetación de las comunidades vegetales de la zona de estudio.
- 3.2 Estudio de las series de vegetación con sus etapas dinámicas y climáticas.
- 3.3 Estudio de las especies legalmente protegidas por la legislación andaluza.

4.- Informe sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC 'S) presentes en el parque.

5- Elaboración de material gráfico

- 5.1 Colección de fotografías digitales de las especies arbóreas y arbustivas más significativas

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

y otras especies singulares (protegidas, amenazadas y endémicas) con vistas a la realización de una guía de campo.

5.2 Colección de diapositivas de hábitats y paisajes.

6.- Guarda y custodia del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC).

7.- Fenología de las especies entomófilas y anemófilas más representativas

8.- Volcado de la información florística en la base de datos sobre biodiversidad de la Junta de Andalucía.

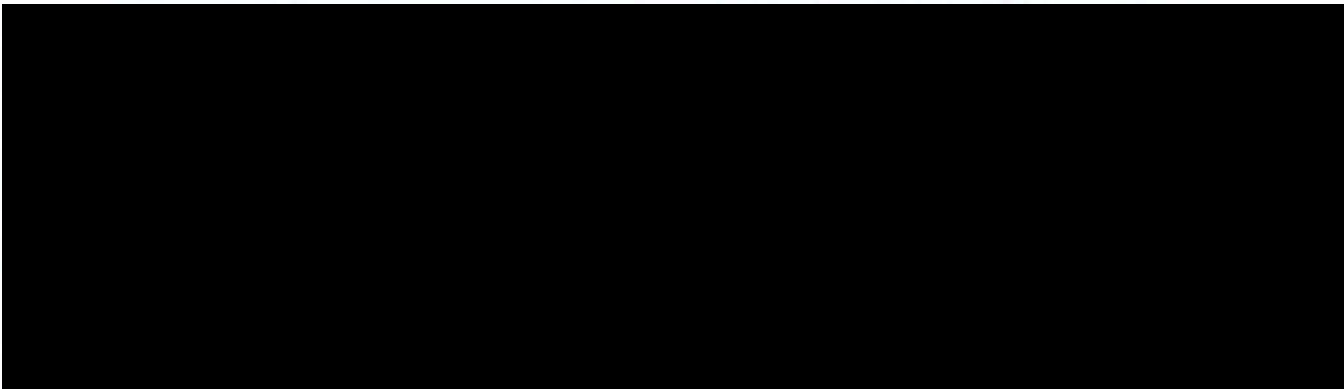
B) Contribuirá aportando unos recursos humanos y materiales sufragados por los presupuestos de la misma que ascienden a CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (153.230,00 €) de los que aportará la cantidad de 76.230,00 € (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000110000 G/44E/62900/00 C14A0761M1 2016000220

De esta cantidad total que se aporta(153.230,00 €) se **financiará con medios propios (77.000 euros) las actuaciones o tareas correspondientes al punto 1 y con fondos europeos (76.230 euros)**, las actuaciones 2 a 8, según aparecen todas ellas relacionadas en el punto **A)** anteriormente expuesto y en el cuadro del **Anexo I del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Dicha aportación económica se ingresará en la c/c 2103 0146 90 0030028643 (IBAN: ES09 2103 0146 90 0030028643), abierta en UNICAJA a nombre de la Universidad de Málaga y distribuidos de la siguiente manera:

- A los 15 días de la firma de este Convenio, el 40% del total, tras la entrega del plan de actuación y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2018.
- A los 7 meses, el 20% del total, tras la entrega del informe parcial y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2019.
- A los 14 meses, el 20% del total, tras la entrega del informe parcial y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2020.
- A los 25 meses, el 20% del total, tras la entrega del informe final y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2021.

Obligaciones del Grupo de investigación "Biodiversidad, Conservación y Recursos Vegetales" de la Universidad de Málaga.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

A) El grupo de investigación de la Universidad de Málaga desarrollará el proyecto según las siguientes tareas:

2- Recolección, identificación e informatización de la flora

2.1 Recolección, identificación e informatización de la flora vascular de la zona de estudio con especial interés de las especies legalmente protegidas, amenazadas, endémicas y singulares.

2.2 Recolección, identificación e informatización de la flora briofítica de la zona de estudio.

3.- Estudio de la vegetación

3.1 Estudio de la vegetación de las comunidades vegetales de la zona de estudio.

3.2 Estudio de las series de vegetación con sus etapas dinámicas y climáticas.

3.4 Estudio de las especies legalmente protegidas por la legislación andaluza.

4.- Informe sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC 'S) presentes en el parque.

5- Elaboración de material gráfico

5.1 Colección de fotografías digitales de las especies arbóreas y arbustivas más significativas y otras especies singulares (protegidas, amenazadas y endémicas) con vistas a la realización de una guía de campo.

5.2 Colección de diapositivas de hábitats y paisajes.

6.- Guarda y custodia del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC).

7.- Fenología de las especies entomófilas y anemófilas más representativas.

8.- Volcado de la información florística en la base de datos sobre biodiversidad de la Junta de Andalucía.

B) Contribuirá a la ejecución del proyecto mediante la aportación de los medios materiales y humanos de los que dispone y que se detallan a continuación, elevándose el total de esta aportación a la cantidad de 76.230,00 € (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 12000, denominada "Retribuciones básicas del Personal Docente e Investigador" y a la partida presupuestaria 603 denominada "Maquinaria, Instalaciones y Utilaje".

- Personal de la Universidad de Málaga

1 Catedrático de Universidad de Málaga.

2 Titulares de Universidad de Málaga.

1 Técnico de la Universidad de Málaga.

1 Personal de EPD Universidad de Málaga.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

- 1 Profesora Asociada de la Universidad de Málaga
- 2 Titulares de la Universidad de Murcia (Colaboradores)
- 2 Catedráticos de la Universidad de Murcia (Colaboradores)

- Equipos y recursos instrumentales

- 1 Vehículo todo terreno.
- 1 Laboratorio de preparación e identificación del material.
- 4 Ordenadores de sobremesa.
- Biblioteca del Departamento de Biología Vegetal.
- Herbario de la Universidad de Málaga.
- Base de datos de biodiversidad Vegetal del Grupo de trabajo RNM115.

Las tareas a realizar conjuntamente por ambos organismos se repartirán de forma que en aquellas acciones en cuya materia principal son las especies, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se encargará prioritariamente de las especies amenazadas (en peligro de extinción y vulnerables), así como de los hábitats donde estas especies aparezcan con mayor frecuencia estas, mientras que la Universidad de Málaga se encargará del resto de especies protegidas así como del resto de hábitats.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

Para la realización de los objetivos de este Convenio, ambas partes aportarán recursos económicos y humanos por un valor de 229.460,00 € (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS)

1.- La **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía** contribuirá aportando la cantidad de CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (153.230,00 €), de los que SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (76.230,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000110000 G/44E/62900/00 C14A0761M1 2016000220 se ingresará en la c/c 2103 0146 90 0030028643 (IBAN: ES09 2103 0146 90 0030028643), abierta en UNICAJA a nombre de la Universidad de Málaga y distribuidos de la siguiente manera:

- A los 15 días de la firma de este Convenio, el 40% del total, tras la entrega del plan de actuación y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2018.
- A los 7 meses, el 20% del total, tras la entrega del informe parcial y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2019.
- A los 14 meses, el 20% del total, tras la entrega del informe parcial y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2020.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

- A los 25 meses, el 20% del total, tras la entrega del informe final y previa certificación del Director del Proyecto, con cargo a los créditos de la anualidad 2021.

2.- La **Universidad de Málaga** contribuirá a la ejecución del proyecto mediante la aportación de los medios materiales y humanos de los que dispone y que se detallan a continuación, elevándose el total de esta aportación a la cantidad de 76.230,00 € (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 12000, denominada "Retribuciones básicas del Personal Docente e Investigador" y a la partida presupuestaria 603 denominada "Maquinaria, Instalaciones y Utillaje".

- Personal de la Universidad de Málaga

- 1 Catedrático de Universidad de Málaga.
- 2 Titulares de Universidad de Málaga.
- 1 Técnico de la Universidad de Málaga.
- 1 Becario de FPU Universidad de Málaga
- 1 Profesora Asociada de la Universidad de Málaga
- 2 Titulares de la Universidad de Murcia (Colaboradores)
- 2 Catedráticos de la Universidad de Murcia (Colaboradores)

- Equipos y recursos instrumentales

- 1 Vehículo todo terreno.
- 1 Laboratorio de preparación e identificación del material.
- 4 Ordenadores de sobremesa.
- Biblioteca del Departamento de Biología Vegetal.
- Herbario de la Universidad de Málaga.
- Base de datos de biodiversidad Vegetal del Grupo de trabajo RNM115.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados finales y parciales de esta colaboración quedarán a plena disposición de las dos partes firmantes del Convenio. Toda publicación que resultase de la difusión de esta colaboración deberá registrar el nombre de los dos organismos firmantes, junto con sus respectivos logotipos, así como dejar constancia expresa de que la misma fue objeto de un Convenio de Colaboración.

El equipo de investigación dirigido por el Dr. Baltasar Cabezudo Artero tendrá prioridad en la explotación de datos para publicación científica. En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deberá comunicar previamente por escrito al Dr. Baltasar Cabezudo Artero su intención de llevar a cabo cualquier actuación que suponga la publicación de los datos con una antelación mínima de un mes a fin de que pueda ejercitar dicha prioridad.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

El personal participante en el convenio que desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, deberá solicitar la conformidad de las partes implicadas en el seguimiento del proyecto.

Cuando la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio decida difundir parcial o totalmente los resultados de este proyecto, habrán de respetar siempre los intereses de la Universidad de Málaga, en relación con el desarrollo del mismo y viceversa.

SEXTA.- MODELO DE DATOS

Todos los datos, tanto gráficos como alfanuméricos, que se generen como consecuencia del desarrollo de los trabajos previstos se entregarán en formato digital, para lo cual se elaborará un Modelo de Datos apropiado para cada tipo de información. Este deberá ser consensuado con los técnicos de la Red de Información Ambiental de Andalucía y cumplirá con las normas para el levantamiento de información ambiental que rigen en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Antes de comenzar la integración de datos, los técnicos responsables del Subsistema de Biodiversidad tendrán que dar su conformidad al Modelo de Datos propuesto. Teniendo que entregarse dicho modelo documentado: descripción de cada entidad, atributos asociados, relaciones entre las entidades, etc

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

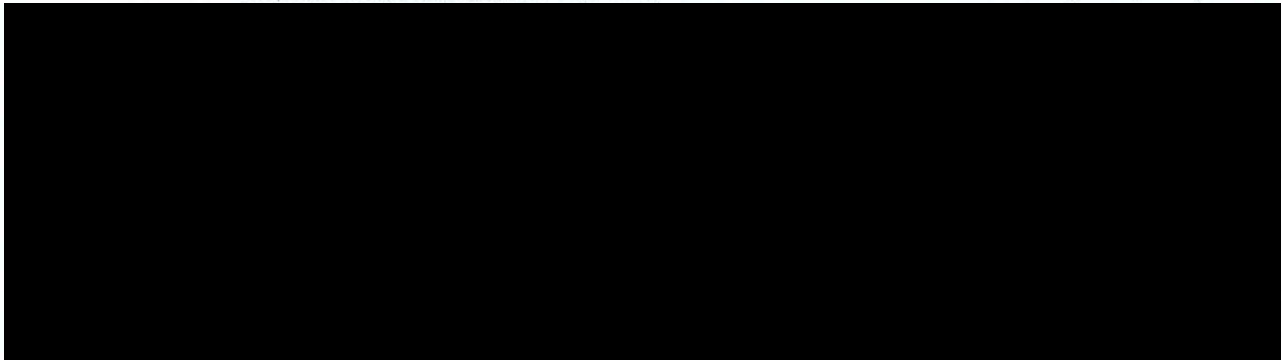
Para realizar el adecuado seguimiento del desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria formada por las siguientes personas:

- Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el/la Director/a Facultativo/a y dos técnicos/as que se nombren pertenecientes a esta Dirección General.
- Por parte de la Universidad de Málaga, el investigador principal del proyecto (Dr. Baltasar Cabezudo Artero) y dos investigadores pertenecientes a su equipo de trabajo.

La Comisión se constituirá a los 10 días de la firma del presente Convenio y elaborará el programa de trabajo conjunto que deberá recoger las acciones a desarrollar por cada parte, especificando los condicionantes técnicos de aquéllas, y el cronograma correspondiente.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año o a instancia de cualquiera de las partes y tendrán las funciones siguientes:

- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
- Resolver las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.
- Proponer a otro investigador suplente, en caso de no continuidad del investigador principal



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

- Efectuar el seguimiento y evolución de las acciones programadas.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

OCTAVA.- VIGENCIA

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de 25 meses, a partir de la firma. Si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido sin que, en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto, mediante la firma de una adenda al mismo, firmada por los representantes legales de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Durante la ejecución del objeto del Convenio de Colaboración, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como lo establecido en su normativa de desarrollo, sin perjuicio del cumplimiento de la política de protección de datos de la Unión Europea.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto a las informaciones de carácter reservado que hubiesen llegado a conocer como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del presente Convenio.

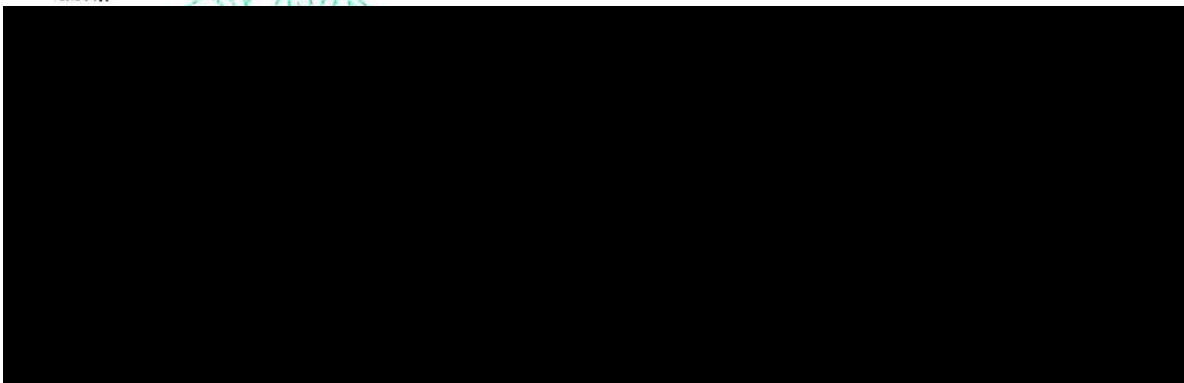
Asimismo, y cuando ello sea posible, la documentación que se proporcione para el desarrollo del objeto del Convenio, contendrá datos disociados (art. 5.1. e) y p), y artículo 11.6 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre).

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Asimismo, será causa de modificación del Convenio de Colaboración, las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la L.O. 2/2012, de 27 de abril.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Se cumplirá con la obligación de la normativa comunitaria en materia de publicidad e información recogidas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, respecto a aquella información, difusión y publicidad que se realice por órganos de la Junta de Andalucía, se requerirá el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza administrativa, no siendo aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y controversias que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA
DE ANDALUCÍA

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO "ESTUDIO SOBRE LA FLORA Y VEGETACIÓN DEL FUTURO PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES "

1. ANTECEDENTES

El grupo de investigación RNM 115 de la Junta de Andalucía, responsable de la ejecución del presente convenio, ha realizado con anterioridad varios convenios con la Junta relativos a estudios de flora amenazada, flora, vegetación, cartografía, etc. Referente a la zona del futuro Parque Nacional Sierra de las Nieves el grupo realizó en su día, 1996-98, un estudio cartográfico de la vegetación natural del entonces Parque Natural Sierra de las Nieves que ha servido de base para la realización del PORN y PRUG actualmente en periodo de consulta. Que los conocimientos sobre flora y vegetación española y andaluza, legislación europea, española y andaluza, criterios y categorías de especies amenazadas, etc, han avanzado considerablemente desde el año 1996 lo que permite realizar una puesta a punto de los valores naturales del Parque. Tras más de 20 años del último estudio, la vegetación en su dinámica natural ha de volver a ser estudiada tanto en su evolución como en su aspecto actual.

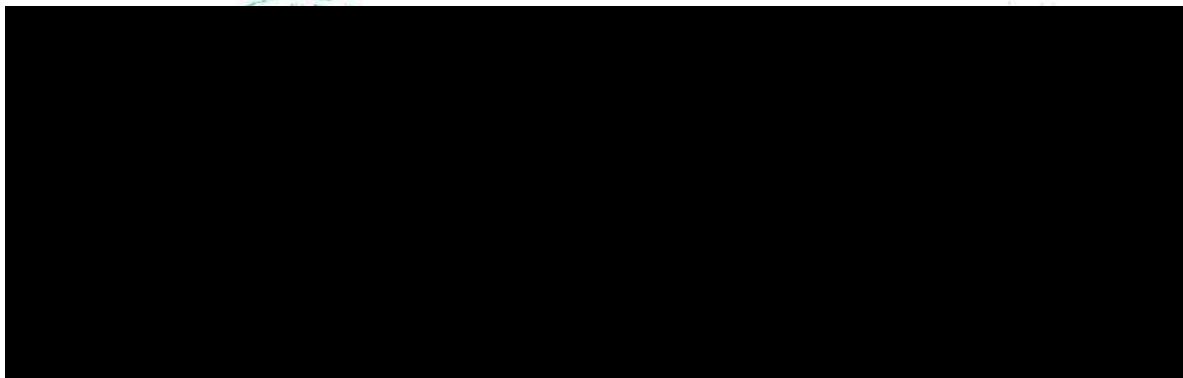
2. JUSTIFICACIÓN

En base a la Ley 30/2014 de 3 de Diciembre los Parques Nacionales son espacios naturales propuestos como tales por el estado o por las comunidades autónomas. Son espacios de la máxima categoría de protección y de interés nacional.

El objetivo fundamental de los Parques Nacionales es la conservación de sus valores naturales y culturales. Los requisitos básicos para adquirir la categoría de Parque Nacional en relación a sus valores naturales son los siguientes:

- 1.- Incluir dentro del territorio del parque un número importante de Formaciones o Sistemas Naturales de los incluidos en el anexo correspondiente.
- 2.- Tener especies y comunidades propias.
- 3.- Carecer de aprovechamientos agrícolas o forestales.

La propuesta del parque deberá incluir un análisis científico sobre el cumplimiento de los requisitos del anexo y un análisis ecológico del estado de conservación de especies y comunidades.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Entre los sistemas naturales susceptibles de ser protegidos en los Parques Nacionales y que en estudios previos se pueden encontrar en el futuro Parque Nacional de Sierra de las Nieves podemos reseñar los siguientes:

- Matorrales supra forestales como cascajares, pastizales, enebrales y sabinares de montaña.
- Formaciones y series singulares de montaña.
- Quejigares, encinares y alcornoques.
- Pinsapares y pinares.
- Sabinares y enebrales.
- Elemento geológico singulares como serpentinas, dolomías, calizas y esquistos.

3. IDONEIDAD DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El grupo de investigación RNM 115 de la Junta de Andalucía a dedicado la mayor parte de su investigación a temas de flora y vegetación de los espacios naturales de Andalucía. Tienen una amplia experiencia en temas de identificación de material vegetal, ecología vegetal, estudio de comunidades vegetales, estudio de series de vegetación, identificación de impactos y evaluación de especies amenazadas como así lo demuestra sus numerosas publicaciones en revistas nacionales e internacionales. Ha trabajado en temas similares a los de este convenio en Parque Nacional de Doñana, Sierra de Aracena, Sierras Subbéticas, Sierras de Algeciras, Parque Natural de los Alcornocales, Parque Natural Tejeda, Alhama y Almirajara, ZEC Sierra de Alcaparaín, ZEC Desfiladero de los Gaitanes, Paisaje Natural Rio Guadiamar, Parque Natural Cabo de Gata, etc. Han trabajado en la realización de la cartografía de la vegetación natural y potencial de varios espacios naturales andaluces. Son especialistas en la flora de Andalucía como lo demuestran sus colaboraciones en la realización de las Floras de Andalucía Oriental y Occidental. Han trabajado en la flora y vegetación de zonas geológicas especiales como son las serpentinas, dolomías y yesos.

El Equipo de Trabajo coordinado por la Universidad de Málaga estará formado por siguientes investigadores y personal técnico:

- Dr. Baltasar Cabezudo Artero, Catedrático de Botánica y Prof. Emérito de la Universidad de Málaga. (Flora, Vegetación y Conservación Plantas Vasculares). Responsable del Convenio y responsable del grupo de investigación y especialista en flora, vegetación y evaluación de especies amenazadas.

- Dr. Juan Guerra Montes, Catedrático de Botánica de la Universidad de Murcia (Flora y Vegetación Briofitas). Colaborador de este Convenio y editor de la Flora Briofítica Española.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

- Dr. Andrés V. Pérez Latorre, Prof. Titular de Botánica de la Universidad de Málaga (Vegetación Plantas Vasculares, Biogeografía, Tipos Funcionales). Especialista en temas de vegetación, fenología y ecomorfología.

- Dra. Marta Recio Criado, Prof. Titular de Botánica de la Universidad de Málaga (Fenología y Aerobiología). Especialista en temas de aerobiología y fenología.

- Dr. José García Sánchez, Técnico Conservador del Herbario de la Universidad de Málaga. (Conservación e informatización de material vegetal e implementación en bases de datos nacionales e internacionales). Técnico especializado en temas de informatización de datos biológicos y responsable de la colección científica de la Universidad de Málaga.

- D. Antonio Picornell Rodríguez, Becario FPU del Departamento de Biología Vegetal (Área de Botánica) (Fenología y aerobiología). Adscrito al grupo RNM 115 de la Junta de Andalucía.

- D^a Noelia Hidalgo Triana. Prof. Sustituta Interina de Botánica de la Universidad de Málaga (Vegetación Plantas Vasculares, Biogeografía, Tipos Funcionales, Hábitats).

- Dra. María Jesús Cano Bernabé. Catedrática de Botánica de la Universidad. Murcia (Flora y Vegetación Briofitos).

- Dra. María Teresa Gallego Morales. Prof. Titular de Botánica de la Universidad. Murcia (Flora y Vegetación Briofitos).

- Dr. Juan Antonio Jiménez Fernández. Prof. Titular de Botánica. de la Universidad. Murcia (Flora y Vegetación Briofitos).

4. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos generales de este convenio son el estudio de los sistemas naturales susceptibles de ser localizados en el interior del Parque en relación con los termotipos (pisos bioclimáticos) (temperatura), ombrotipos (ombroclimas) (precipitación), orientación y geología y fitogeografía. Destacando el estudio de los valores naturales botánicos, de las especies y comunidades propias, de los matorrales y pastizales de montaña y de las formaciones boscosas de alta y media montaña climatófilas y edafófilas.

Objetivo 1: Recolección, identificación e informatización de la flora vascular de la zona de estudio con especial interés de las especies amenazadas, endémicas y singulares.

Para la elaboración del catálogo florístico final de la zona de estudio se elaborará previamente un catálogo preliminar basado en los pliegos de herbario recolectados en el área de estudio, tanto del

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

herbario MGC como de otros herbarios, información obtenida a través de distintas bases de datos on-line (GBIF, Anthos). También se revisará la bibliografía botánica sobre el área de estudio a fin de conseguir información complementaria. Los taxones representados en el herbario MGC se revisarán en su totalidad a fin de poner al día el Catálogo en cuanto a nomenclatura botánica se refiere así como corregir posible errores de identificación. También se revisará el material que consideremos dudoso depositado en otros herbarios así como los pliegos de taxones que no estén representado en el herbario MGC.

El Catálogo Florístico Definitivo, se obtendrá completando el Catálogo Preliminar con nuevas recolecciones que se realizarán, durante la vigencia del convenio, en todos los hábitats identificados y en todas las épocas del año, centrándose en las zonas del área de estudio menos herborizadas, zonas localizadas gracias a la elaboración de un mapa de densidades de pliegos de herbario recolectados en cuadrícula UTM de 1x1 km.

Para las especies legalmente protegidas conocidas en el territorio y otras nuevas que puedan aparecer, además de los pliegos recolectados necesarios para su correcta identificación, se georreferenciarán todas las localidades donde se observen durante los trabajos de campo, mediante GPS.

Para la identificación del material recolectado, se seguirán básicamente las obras "Flora Vascular de Andalucía Oriental" (Blanca et al., 2011), "Flora Iberica" (Castroviejo et al., 1986-2015), "Flora Vascular de Andalucía Occidental" (Valdés et al., 1987) y Flora del Norte de Marruecos (Valdés et al., 2002), además se consultarán las monografías publicadas de los grupos más complejos así como las revisiones más actualizadas de distintos géneros, a fin de obtener un catálogo lo más actualizado taxonómicamente hasta el fin del proyecto.

PREDICCIONES:

Consideramos que a la finalización del convenio se contará con una base de datos que incluya casi el 100% de la flora cormofítica del parque.

Objetivo 2: Recolección, identificación e informatización de la flora briofítica de la zona de estudio.

Uno de los objetivos del presente proyecto es ampliar el conocimiento sobre la flora briofítica (musgos, hepáticas y antocerotas) del territorio a estudiar. Aunque existe varios antecedentes de estudios anteriores, estos pueden considerarse puntuales, sin que supongan una información completa, ni siquiera moderada, sobre estos componentes de la flora territorial. Tampoco existe una información informatizada de la flora briofítica, ya que, por el momento, sólo se poseen datos dispersos en unos pocos trabajos científicos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

PREDICCIONES

Nuestra hipótesis es que el número de elementos florísticos conocidos de los grupos citados, aumentará de forma notable al finalizar el estudio. Se espera aumentar el conocimiento sobre el comportamiento ecológico de estos taxones y definir su estructura fitosociológica en el territorio a estudiar. Esperamos que la informatización de los datos corológico permitirá un aumento de la capacidad de gestión y conservación de los hábitats donde especies singulares se encuentren presentes.

Objetivo 3: Estudio de las comunidades vegetales de la zona de estudio.

Las unidades de vegetación se describirán en base a la metodología fitosociológica de Braun-Blanquet (1979), Gehú & Rivas Martínez (1981) y Schuhwerk (1990). Los inventarios serán georreferenciados en teselas ecológicamente homogéneas de tamaño estimado mediante el cálculo del área mínima. Las comunidades fragmentarias debidas a la antropización serán descritas como comunidades basales (BC) (Foucault, 1981; Dierschke, 1993). Para el esquema sintaxonómico se seguirá la propuesta de Rivas Martínez et al. (2011), identificando sintaxones basándonos en el estudio de las especies características listadas en Rivas Martínez et al. (2002) salvo excepciones que se indicarán en las tablas de inventarios. Para las nuevas propuestas nomenclaturales sintaxonómicas se consultará el Código Internacional de Nomenclatura Botánica (Weber et al., 2000). Para las propuestas tipológicas de las geopermaseries se seguirá a Rivas Martínez (2007, 2011) y respecto a la zonopotencialidad de los territorios y teselas y la vegetación criptoclimática a Pérez Latorre et al. (2004, 2008). Para la nomenclatura geoecológica más precisa de las series y geopermaseries se utilizará la nomenclatura de Rivas Martínez et al. (2011).

PREDICCIONES:

Catálogo de comunidades vegetales, con su descripción básica. Ordenación de comunidades vegetales en un esquema sintaxonómico y ecofisionómico Identificación de "hábitats" de la Directiva 92/43UE entre dichas comunidades vegetales. Tablas detalladas de inventarios.

Objetivo 4: Estudio de las series de vegetación y sus etapas dinámicas.

Los diferentes estadios dinámicos de la vegetación serán analizados según la metodología sinfitosociológica bidireccional (Rivas Martínez, 2011), y el dinamismo horizontal "en red" (Pérez Latorre et al., 2012) sobre todo en las geopermaseries

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

PREDICCIONES:

Series de vegetación del territorio de estudio. Geopermaseries (complejos de vegetación) del territorio de estudio. Dinamismo de la vegetación en cada serie del territorio de estudio. Modelos de Paisaje Vegetal (Geosigmetum) por unidad Biogeográfica.

Objetivo 5: Estudio de las especies legalmente protegidas por la legislación andaluza.

Uno de los objetivos fundamentales de un Parque Nacional es la protección y gestión de las especies legalmente protegidas que tengan totalmente o en parte su área de distribución en el territorio del parque. Por este motivo se realizará un estudio específico sobre estas especies presentes en la legislación europea, española y andaluza. Indicando su distribución, cuantificación, fenología y otros datos biológicos necesarios para una adecuada gestión.

PREDICCIONES:

Realización de fichas con todos los datos susceptibles de ser empleados en los planes de conservación o recuperación de las especies actualmente protegidas por la legislación andaluza.

Objetivo 6: Estudio funcional y aerobiológico de las especies más representativas del Parque.

Los tipos funcionales indican adaptaciones de las plantas al medio donde se desarrollan. En el caso de la Fenomorfología (Orshan, 1989; Pérez Latorre & Cabezudo, 2002), se estudian las fases fenológicas que son un indicativo de la adaptación estacional al clima, por lo que son muy útiles para monitorizar efectos de cambios en la actividad de los órganos de las plantas en dicho clima.

Poner en funcionamiento ininterrumpido durante un año un captador volumétrico de tipo Hirst (1952) en algún lugar del parque, con el fin de generar conocimiento en un área donde no se ha estudiado desde el punto de vista aerobiológico. Recogida de muestras y realización de preparados microscópicos para el recuento e identificación de pólenes según la metodología estandarizada de la Red Española de Aerobiología (REA) (Galán et al. 2007). Obtener resultados tanto cualitativos como cuantitativos de la intensidad de floración y variación temporal (a distinta escala, desde horas, días o semanas hasta meses o estaciones del año). Conocer cuáles son los parámetros meteorológicos que inciden en las variaciones de concentraciones de polen en la atmósfera. Por último, elaborar un calendario polínico para la zona de estudio, donde se reflejará de una manera gráfica el espectro polínico (diversidad biológica) de plantas anemófilas del parque, así como su secuenciación temporal (momentos de inicio, máximo y fin), intensidad de floración (picos) y si se producen solamente un

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Estudio de la temporalización de la fenofase de Floración en árboles y arbustos. Fases fenológicas en *Abies pinsapo* y *Quercus faginea* subsp. *Alpestris*.

Del estudio aerobiológico se espera registrar, en general, una alta diversidad de plantas anemófilas así como una alta intensidad de floración. Para algunos casos, se detectarán varios picos a lo largo del año que corresponderán a la floración distintas poblaciones o especies de un mismo taxon. Se obtendrán correlaciones estadísticamente significativas y positivas con incrementos de insolación, temperatura, velocidad de viento y determinadas direcciones de viento en algunos casos. Para algunos táxones herbáceos se esperan obtener correlaciones significativas positivas con la disponibilidad de agua del suelo, proporcionada por precipitaciones en días previos al registro polínico.

Objetivo 7: Informe sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC´S) presentes en el parque.

El conocimiento de los hábitats de interés comunitario (HIC) es básico para la gestión del territorio al estar regulados por la Directiva 92/43UE y su transposición a la legislación estatal y autonómica. Se encuentran reseñados en el Anexo I de dicha Directiva y se utilizan para designar ZEC's y gestionar el territorio de un modo conservativo.

PREDICCIONES:

Listado ordenado según el anexo I de la Directiva 92/43UE de Hábitats que estén presentes en el área de estudio. Estado de conservación y usos de los HIC's detectados.

Objetivo 8: Colección de imágenes digitales de las especies arbóreas y arbustivas más significativas y otras especies singulares (protegidas, amenazadas y endémicas) con vistas a la realización de una guía de campo.

A partir del archivo gráfico del equipo de investigación y del Herbario MGC se realizará una colección de imágenes digitales de las especies vegetales más significativas y singulares del área de estudio. El archivo gráfico actual está constituido por fotografías en papel, diapositivas e imágenes digitales, de las cuales se llevará a cabo la digitalización de las imágenes en formato físico con vistas a la elaboración de una guía de campo y otras posibles vías de publicación que se usen para publicitar y dar a conocer la riqueza florística del parque. Además, dicha colección se actualizará y completará con nuevas imágenes que se realizarán durante las nuevas actividades de campo que se llevarán a cabo durante el periodo de estudio. Los metadatos de todas las imágenes seleccionadas se incluirán en una base de datos que facilitarán las posteriores tareas de documentación propuestas.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

PREDICCIONES:

Tras finalizar los trabajos de campo y seleccionar las imágenes que ya se poseían en depósito, se estima que se dispondrán de al menos 2000 imágenes de especies de interés del área de estudio.

Objetivo 9: Colección de imágenes de hábitats y paisajes.

Con la misma finalidad propuesta en el objetivo 8, se seleccionarán imágenes del archivo gráfico propio y se realizarán nuevas fotografías de hábitats y paisajes singulares del parque, las cuales irán debidamente incluidas en la base de datos de imágenes creada para este convenio.

PREDICCIONES:

Tras finalizar los trabajos de campo y seleccionar las imágenes que ya se poseían en depósito, se estima que se dispondrán de al menos 500 imágenes de hábitats y paisajes de interés del área de estudio.

Objetivo 10: Guarda y custodia del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC).

Con todo el material vegetal recolectado en el área de estudio se realizarán pliegos de herbario que serán incluidos en el Herbario de la Universidad de Málaga y que serán informatizados en la colección MGC-Cormof para la flora vascular y MGC-Briof para la flora briofítica. La custodia y conservación de dichos pliegos se llevará a cabo de acuerdo a las normas y protocolos de actuación detallados en la Normativa oficial del Herbario MGC

(http://www.scai.uma.es/resources/documentos/HER/HER_Normativa_MGCv4.pdf).

El Herbario MGC es miembro de la Asociación de Herbario Ibero-Macaronésicos (AHIM), siendo herbario de referencia para las obras Flora Iberica, Flora Briofítica Ibérica y para la Flora Vascular de Andalucía Oriental.

PREDICCIONES:

Consideramos que a la finalización del convenio se habrán generado cerca de 2000 nuevas referencias sobre la diversidad vegetal del parque.

Objetivo 11: Fenología de las especies más significativas entomófilas y anemófilas.

Objetivo 12: Volcado de la información florística en la base de datos sobre biodiversidad de la Junta de Andalucía.

Todos los datos que se generen como consecuencia del desarrollo de los trabajos previstos se



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

entregarán en formato digital, para lo cual se elaborará un Modelo de Datos apropiado para cada tipo de información consensuado con los técnicos de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Junta de Andalucía.

5. TRABAJOS A REALIZAR

Por parte del **Equipo investigador de la Universidad de Málaga** y en base a los objetivos propuestos se realizarán los siguientes trabajos:

2- Recolección, identificación e informatización de la flora

2.1 Recolección, identificación e informatización de la flora vascular de la zona de estudio con especial interés de las especies legalmente protegidas, amenazadas, endémicas y singulares.

2.2 Recolección, identificación e informatización de la flora briofítica de la zona de estudio.

3.- Estudio de la vegetación

3.1 Estudio de la vegetación de las comunidades vegetales de la zona de estudio.

3.2 Estudio de las series de vegetación con sus etapas dinámicas y climáticas.

3.4 Estudio de las especies legalmente protegidas por la legislación andaluza.

4.- Informe sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC 'S) presentes en el parque.

5- Elaboración de material gráfico

5.1 Colección de fotografías digitales de las especies arbóreas y arbustivas más significativas y otras especies singulares (protegidas, amenazadas y endémicas) con vistas a la realización de una guía de campo.

5.2 Colección de diapositivas de hábitats y paisajes.

6.- Guarda y custodia del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC).

7.- Fenología de las especies entomófilas y anemófilas más representativas.

8.- Volcado de la información florística en la base de datos sobre biodiversidad de la Junta de Andalucía.

Por parte de la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

1- Adecuación y aportación de información de:

1.1 Cartografía adecuada

1.2 Vallado temporal

1.3 Adecuación de datos meteorológicos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

- 1.4 Adecuación de datos obtenidos al Subsistema de Biodiversidad
- 1.5 Vehículos del parque

- 2- Recolección, identificación e informatización de la flora
 - 2.1 Recolección, identificación e informatización de la flora vascular de la zona de estudio con especial interés de las especies legalmente protegidas, amenazadas, endémicas y singulares.
 - 2.2 Recolección, identificación e informatización de la flora briofítica de la zona de estudio.
- 3.- Estudio de la vegetación
 - 3.1 Estudio de la vegetación de las comunidades vegetales de la zona de estudio.
 - 3.2 Estudio de las series de vegetación con sus etapas dinámicas y climáticas.
 - 3.3 Estudio de las especies legalmente protegidas por la legislación andaluza.

- 4.- Informe sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC 'S) presentes en el parque.

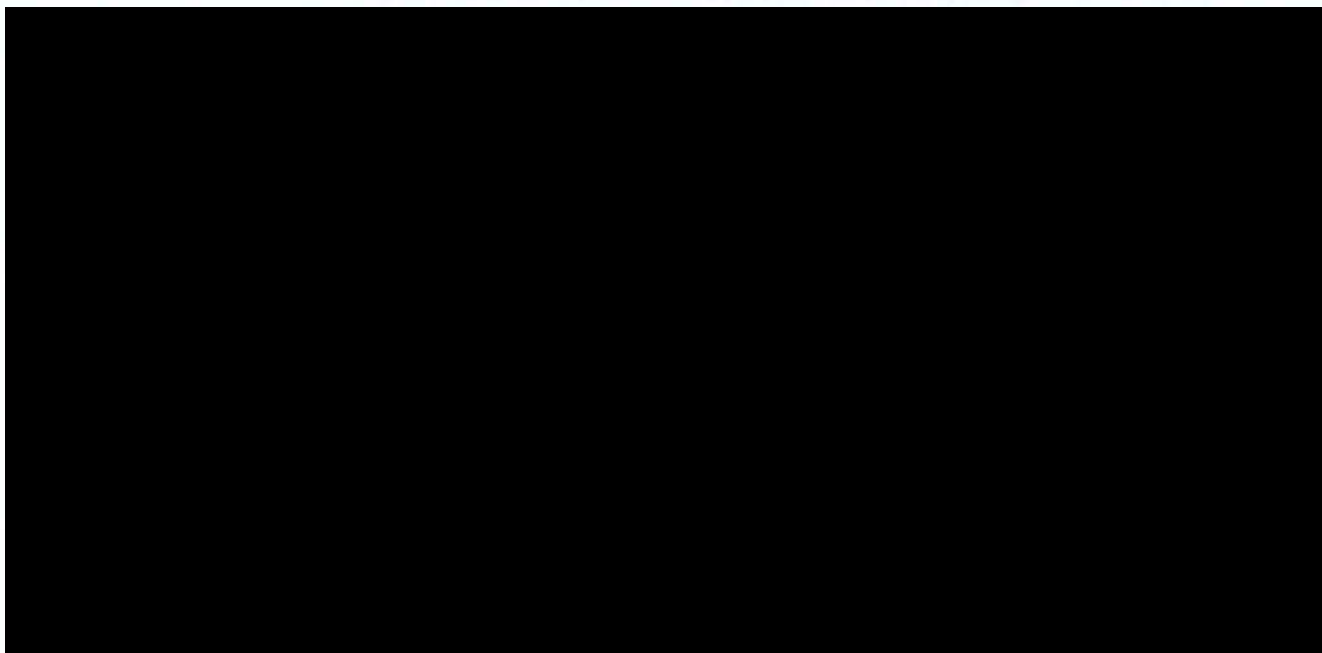
- 5- Elaboración de material gráfico
 - 5.1 Colección de fotografías digitales de las especies arbóreas y arbustivas más significativas y otras especies singulares (protegidas, amenazadas y endémicas) con vistas a la realización de una guía de campo.
 - 5.2 Colección de diapositivas de hábitats y paisajes.

- 6.- Guarda y custodia del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC).

- 7.- Fenología de las especies entomófilas y anemófilas más representativas.

- 8.- Volcado de la información florística en la base de datos sobre biodiversidad de la Junta de Andalucía.

El desarrollo de todas las actividades de este apartado tendrá como base el Catálogo de Flora Amenazada, aprobado por Decreto 23/2012:



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

6.

TAXÓN	Decreto 23/2012	Planes recuperación	LPNB (Decreto 139/2011)	DH (Directiva Hábitats)
<i>Abies pinsapo</i> Boiss.	EN	PI (Pinsapares)		
<i>Allium rouyi</i> Gaut.	RP			
<i>Arenaria capillipes</i> (Boiss.) Boiss.	RP			
<i>Armeria colorata</i> Pau	RP			
<i>Armoria villosa</i> subsp. <i>carrotaensis</i> (Bernis) Nieto Fel.	VU			
<i>Atropa baetica</i> Willk.	EN	AC (Altas Cumbres)	EN	Anexo II*, IV
<i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i> (Coss.) Aldasoro & Sáez (<i>C. specularioides</i> Coss.)	VU	AC (Altas Cumbres)		
<i>Gallium tunetanum</i> Lam.	EX			
<i>Gallium viridiflorum</i> Boiss. & Reut.	RP		RPE	Anexo II*, IV
<i>Ilex aquifolium</i> L.	RP			
<i>Laurus nobilis</i> L.	RP			
<i>Linaria clementei</i> Haens. ex Boiss.	VU			
<i>Nardusss bugel</i> (Fernández Casas) Fernández Casas	RP			
<i>Ophrys atlantica</i> Munby	VU			
<i>Prunus institia</i> L.	RP			
<i>Prunus mahaleb</i> L.	RP			
<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i> (Boiss.) Maire (<i>Q. alpestris</i> Boiss.)	VU	AC (Altas Cumbres)		
<i>Rhodanthemum arundanum</i> (Boiss.) B. H. Wilcox et al. (= <i>Leucanthemum arundanum</i> (Boiss.) Cuatrec.)	VU	AC (Altas Cumbres)		
<i>Rupicapra africana</i> subsp. <i>decipiens</i> (Pugsley) Maire	EN		EN	
<i>Salix eleagnis</i> Scop. (= <i>Salix eleagnis</i> Scop. subsp. <i>angustifolia</i> (Cariot) Rech. fil.)	RP			
<i>Sarcocapnos baetica</i> (Boiss. & Reut.) Nyman	VU		VU	
<i>Silene fernandezii</i> Jeanm.	VU	AC (Altas Cumbres)		
<i>Sorbus aria</i> (L.) Crantz	RP			
<i>Toxus baccata</i> L.	RP			
<i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i> (Pau) M.M. Mart. Ort. & E. Rico	VU	AC (Altas Cumbres)		

PRODUCTOS A ENTREGAR

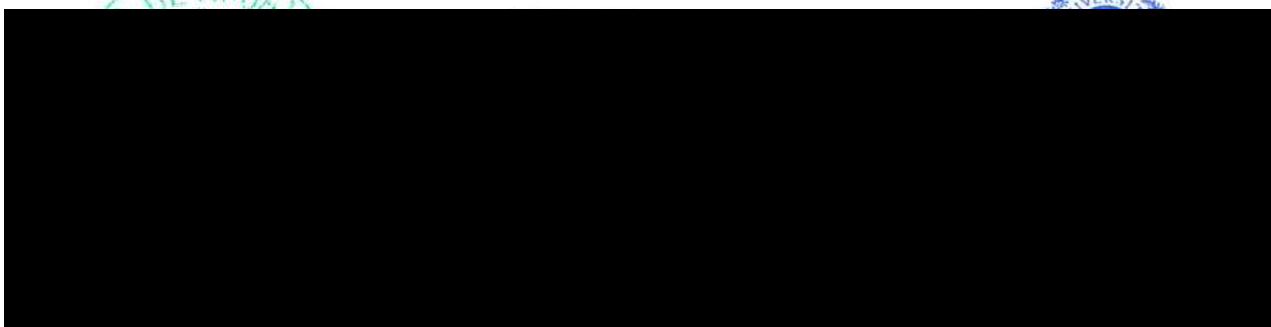
Todos los resultados se entregarán en formato digital

- 1.- Catálogo florístico de plantas vasculares y briofitos. Todas georreferenciadas y con testigos de herbarios (MGC). Con especial interés de las protegidas y amenazadas.
- 2.- Relación de comunidades vegetales presentes en el Parque y esquema sintaxonómico.
- 3.- Relación de Series de Vegetación presentes en el Parque
- 4.- Relación de Hábitats presentes en el Parque
- 5.- Fenología de las especies más significativas entomófilas y anemófilas.
- 6.- Colección de fotografías digitales de especies, comunidades y hábitats y paisajes.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

FORMACIÓN DE BASE Y CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio facilitará al Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga cuanta información disponga relacionada con las materias de objeto del presente convenio. Toda la información que esta Consejería proporcione al Departamento de Biología Vegetal de la UMA es propiedad de la Consejería, y en algunos casos será estrictamente confidencial. No podrá ser utilizada en futuros trabajos, ni divulgada por parte del Departamento de



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Biología Vegetal de la UMA, ya sea como referencia o como base de los mismos a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

LUGAR DE LOS TRABAJOS

El trabajo de campo se llevará a cabo en los límites propuestos del Parque Nacional Sierra de las Nieves y su entorno de protección. El trabajo de estudio y análisis del material se llevará a cabo en las dependencias del Área de Botánica del Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga.

8. PRESUPUESTO

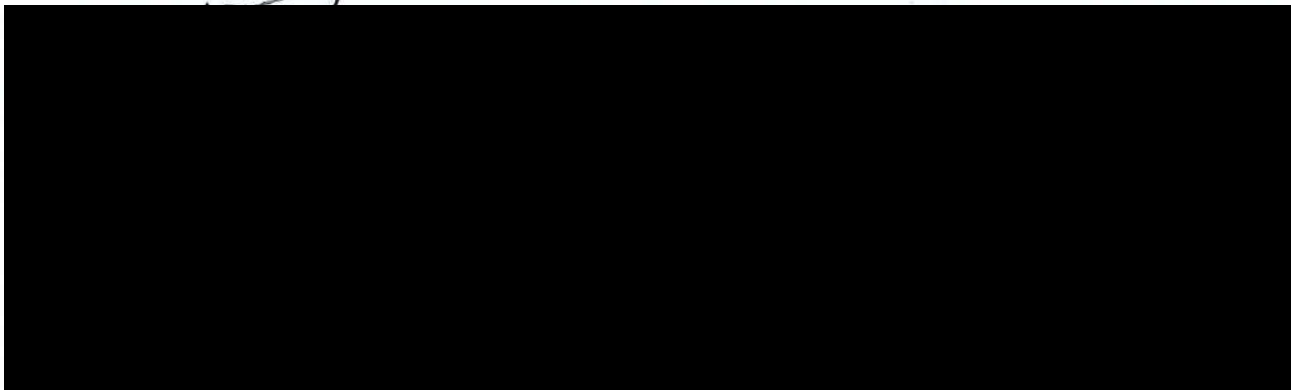
El presupuesto para la ejecución del presente convenio asciende a la cantidad de 229.460,00 € (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS) de los cuales 153.230,00€ serán aportado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía financiado 77.000,00€ con fondos propios y 76.230,00 € con fondos FEADER cargado en la medida 7.6.1. y al proyecto de inversión: 2016000195 y cofinanciación UE 75%, AGE 7,50% y JA 17,50% código eurofon: C14A0761M1.

La operación se encuadra en la Medida 7 (Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales), Submedida: 7.6. (Apoyo para estudios/inversiones asociados con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y los lugares de gran valor natural, incluidos los aspectos socioeconómicos), operación 7.6.1 (Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural). Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

PRIORIDAD 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura

- FOCUS ÁREA 4.A Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natural 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.
- Desglose del presupuesto.

Las tareas a realizar conjuntamente por ambos organismos se repartirán de forma que en aquellas acciones en cuya materia principal son las especies, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se encargará prioritariamente de las especies amenazadas (en peligro de extinción y vulnerables), así como de los hábitats donde estas especies aparezcan con mayor frecuencia estas, mientras que la Universidad de Málaga se encargará del resto de especies protegidas así como del resto de hábitats.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

DESGLOSE DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

	Actividades a realizar	Aportación CMAOT		UMA	Total
		Medios propios	FEADER		
1	Adecuación y aportación de información				
1.1.	Cartografía adecuada	18.000,00			18.000,00
1.2.	Vallado temporal	30.000,00			30.000,00
1.3.	Adecuación de datos meteorológicos	12.000,00			12.000,00
1.4.	Adecuación de datos obtenidos al Subsistema de Biodiversidad	7.000,00			7.000,00
1.5.	Vehículos del parque	10.000,00			10.000,00
2	Recolección, identificación e informatización de la flora				
2.1.	Recolección, identificación e informatización de la flora vascular de la zona de estudio		15.000,00	16.000,00	31.000,00
2.2.	Recolección, identificación e informatización de la flora briofítica de la zona de estudio.		15.000,00	16.000,00	31.000,00
3	Estudio de la vegetación				
3.1.	Estudio de las comunidades vegetales de la zona de estudio		15.000,00	14.000,00	29.000,00
3.2.	Estudio de las series de vegetación con sus etapas dinámicas y climáticas.		2.000,00	3.000,00	5.000,00
3.3.	Estudio de las especies legalmente protegidas por la legislación andaluza.		4.000,00	3.000,00	7.000,00
4	Informe sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC 'S) presentes en el parque		4.000,00	3.000,00	7.000,00
5	Elaboración de material gráfico				
5.1.	Colección de fotografías digitales de las especies arbóreas y arbustivas más significativas y otras especies singulares (protegidas, amenazadas y endémicas)		5.000,00	3.000,00	8.000,00
5.2.	Colección de fotografías digitales de hábitats y paisajes		5.000,00	2.230,00	7.230,00
6	Guarda y custodia del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC)		4.000,00	7.000,00	11.000,00
7	Fenología de las especies entomófilas y anemófilas más representativas		4.230,00	5.000,00	9.230,00
8	Volcado de la información florística en la base de datos sobre biodiversidad de la Junta de Andalucía		3.000,00	4.000,00	7.000,00
	TOTAL GENERAL	77.000,00	76.230,00	76.230,00	229.460,00

En Sevilla, a de de

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA

Fdo.: D. José Fiscal Lopez

Fdo.: D. José Angel Narváez Bueno

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS DEL CONVENIO ENTRE LAS PARTES Y FINANCIACIÓN POR FEADER

	Pista de auditoría FEADER	UMA	CMAOT	
			JA	FEADER
Tarea 1. Adecuación y aportación de la información				
Subtarea 1.1. Cartografía adecuada				
Subtarea 1.2. Vallado temporal				
Subtarea 1.3. Adecuación de datos meteorológicos				
Subtarea 1.4. Adecuación de datos obtenidos al Subsistema de Biodiversidad				
Subtarea 1.5. Vehículos del parque				
Tarea 2. Recolección, identificación e informatización de la flora				
Subtarea 2.1. Recolección, identificación e informatización de la flora vascular de la zona de estudio	Catálogo florístico de plantas vasculares y briofitos. Todas georreferenciadas y con testigos de herbarios (MGC). Con especial interés de las protegidas y amenazadas.			15.000,00
Subtarea 2.2. Recolección, identificación e informatización de la flora briofítica de la zona de estudio	Catálogo florístico de plantas vasculares y briofitos. Todas georreferenciadas y con testigos de herbarios (MGC). Con especial interés de las protegidas y amenazadas.			15.000,00
Tarea 3. Estudio de la vegetación				
Subtarea 3.1. Estudio de las comunidades vegetales de la zona de estudio	Relación de comunidades vegetales presentes en el Parque y esquema sintaxonómico.			15.000,00
Subtarea 3.2. Estudio de las series de vegetación con sus etapas dinámicas y climáticas	Relación de Series de Vegetación presentes en el Parque			2.000,00
Subtarea 3.3. Estudio de las especies legalmente protegidas por la legislación andaluza	Relación de Series de Vegetación presentes en el Parque			4.000,00
Tarea 4. Informe sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC's) presentes en el parque	Relación de Hábitats presentes en el Parque			4.000,00
Tarea 5. Elaboración de material gráfico				
Subtarea 5.1. Colección de fotografías digitales de las especies arbóreas y arbustivas más significativas y otras especies singulares (protegidas, amenazadas y endémicas)	Colección de fotografías digitales de especies, comunidades y hábitats y paisajes.			5.000,00
Subtarea 5.2. Colección de fotografías digitales de hábitats y paisajes	Colección de fotografías digitales de especies, comunidades y hábitats y paisajes.			5.000,00
Tarea 6. Guarda y custodia del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC)	Acta de depósito del material recolectado en el Herbario de la Universidad de Málaga (MGC)			4.000,00
Tarea 7. Fenología de las especies entomófilas y anemófilas más representativas	Fenología de las especies más significativas entomófilas y anemófilas.			4.230,00
Tarea 8. Volcado de la información florística en la base de datos sobre biodiversidad de la Junta de Andalucía	Paquete de datos incorporados a REDIAM			3.000,00

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

